

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00385-00

DEMANDA DE RECONVENCIÓN

El abogado JUAN SEBASTIÁN LOMBANA SIERRA, apoderado judicial de la sociedad INVERSIONES NDV PORTILLA S.A.S., demandante principal y demandada en reconvención describió en tiempo el traslado de la demanda de reconvención presentada por la señora CLAUDIA MARCELA GALVIS PINZÓN, formulando excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio.

De otra parte, se debe advertir que el traslado de las defensas se surtió conforme al parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2020, por cuanto se remitió copia de escrito al apoderado de la parte demandante, quien dentro de la oportunidad pertinente hizo su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 124 hoy 27 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f273911d8fac0cbb8793512c6c9d4df8a0b87ad1b332bba1ba5fd59607d33cd7**

Documento generado en 26/09/2023 04:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>